

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1g)

Dirección general de Obras públicas

Ferrocarriles.—Concesión.

Edicto

Visto el expediente y proyecto del ferrocarril secundario sin garantía de interés por el Estado de El Regueral, (en el ferrocarril de Aboño á Candás) á Avilés.

Vista la Ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de Febrero de 1912 y Reglamento dictado para su ejecución.

Visto el pliego de condiciones particulares, aprobado por Real orden de 9 de Febrero próximo pasado, y aceptado por la representación de la Sociedad peticionaria.

Resultando que en el expediente instruido al efecto se han llenado todos los requisitos y formalidades exigidos por las disposiciones vigentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á la Sociedad Anónima, «Ferrocarril de Carreño», la concesión del mencionado ferrocarril de El Regueral, (en el ferrocarril minero de Aboño á Candás) á Avilés, entendiéndose otorgada con su ejecución á cuanto determinan la ley y Reglamento de ferrocarriles secundarios antes citados al pliego de condiciones particulares y todas las demás disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten en lo sucesivo, y sean aplicables al ferrocarril de que se trata, sometiendo esta concesión á la aprobación de las Cortes, según

preceptúan el artículo 27 de la ley y el 42 del Reglamento ya mencionados.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 27 de Febrero de 1923.—El Director general.—Valenciano.

S. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 869

Gobierno Civil de la provincia

Anuncios.

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Corao á Cuevas del Mar, trozo primero, ejecutadas por el contratista D. Miguel Gutiérrez Mier, se anuncia al público por término de treinta días, á partir de la fecha de esta publicación, á fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Cangas de Onís, único interesado con las obras de la contrata, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hallan presentado contra la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 16 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 870

D. Hilario Paraja Frieria, propietario de un molino harinero en términos de Arroes, del concejo de Villaviciosa, situado á orillas del río España, á unos ciento cincuenta metros aguas arriba del puente de la carretera de Ribadesella á Canero, solicita derivar cuatrocientos litros de agua por segundo del citado río por medio de la presa actual, que será reparada sin modificar su altura, con-

duciendo las aguas por el mismo canal de hoy día, convenientemente revestido, hasta la Casa de Máquinas que se proyecta en el mismo emplazamiento del molino, aprovechando después la traza del actual desagüe regularizando su sección.

De la Casa de Máquinas partirá una línea de conducción de energía eléctrica á ciento cincuenta voltios, que pasando bajo el puente de Arroes terminará en un edificio del peticionario, inmediato á la carretera, en el que se instalará un molino harinero, suministrando también energía para alumbrado y usos industriales.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento, (Obras públicas) de este Gobierno civil, se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados ó se opongan á la concesión.

Oviedo, 16 de Marzo de 1923.—

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 872

Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 23, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Andrés Alvarez Fernandez, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 37.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata

de 47.196,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las carreteras de Villanueva a Bustio, kilómetros 1 al 5, Pannes a Purón, kilómetros 8 al 20 y Sahagún a las Arriendas, kilómetros 135 al 145, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura a tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Cuervo Muñiz, vecino de Gijón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 35.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.689 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 870

Diputación Provincial de Oviedo

Año económico de 1923-24.

Resumen del presupuesto ordinario de ingresos y gastos votado por la Excm. Diputación el 16 del corriente para el ejercicio económico de 1923-24, que se publica á los efectos prevenidos por el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Presupuesto de Ingresos

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO		
<i>Rentas</i>		
2.º Intereses de efectos públicos.	6846 12	6846 12
CAPÍTULO IV		
<i>Repartimiento.</i>		
1.º Repartimiento entre los pueblos.	384940 32	384940 32
CAPÍTULO V		
<i>Instrucción pública</i>		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2000	2000
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia</i>		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	240588 34	240588 34
CAPÍTULO VII		
<i>Ingresos extraordinarios</i>		
1.º Ingresos extraordinarios.	128290 15	128290 15
CAPÍTULO VIII		
<i>Arbitrios especiales</i>		
1.º Arbitrios especiales.	3128905	3128905
CAPÍTULO IX		
<i>Empréstitos</i>		
1.º Empréstitos contratados.	127863 80	127863 80
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		
		4019433 73

Presupuesto de Gastos

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO		
<i>Administración provincial</i>		
1.º Gastos de la Diputación.	280439 67	
2.º Archivo y Depositaria.	24047 20	
3.º Comisiones especiales.	13559 37	
4.º Arquitectos.	18326	
5.º Médicos de baños.		336372 24
6.º Empleados del ramo de montes.		
CAPÍTULO II		
<i>Servicios generales</i>		
1.º Quintas.	19500	
2.º Bagajes.	15000	
3.º Boletín oficial.	10000	
4.º Elecciones.	500	45000
5.º Calamidades.		

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPÍTULO III		
<i>Obras obligatorias</i>		
1.º Reparación y conservación de caminos.	241219 80	
2.º Travesía de carreteras.		
3.º Cárcel Modelo.		
4.º Reparación y conservación de fincas.	64749 92	305969 72
CAPÍTULO IV		
<i>Cargas.</i>		
1.º Contribuciones y seguros.	10623 40	
2.º Pensiones.	46195 92	
3.º Empréstitos.	401632 84	
4.º Contratos.		
5.º Deudas y censos.	11949 16	470401 32
CAPÍTULO V		
<i>Instrucción pública.</i>		
1.º Junta provincial.	13300	
2.º Institutos.		
3.º Escuelas Normales.	59926 25	
4.º Inspección de Escuelas.		
5.º Academias.	69118 74	
6.º Bibliotecas.	8750	
7.º Museos.		151094 99
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia.</i>		
1.º Atenciones generales.	264500	
2.º Hospitales.	830302 18	
3.º Casas de Misericordia.		
4.º Casas de Expósitos.	666607 30	
5.º Casas de Maternidad.		
6.º Casas de Huérfanos y desamparados.		1761409 48
CAPÍTULO VII		
<i>Corrección pública.</i>		
1.º Cárceles.	63125	63125
2.º Establecimientos penales.		
CAPÍTULO VIII		
<i>Imprevistos.</i>		
Unico Imprevistos.	5000	5000
CAPÍTULO IX		
<i>Nuevos establecimientos.</i>		
Unico Fundación de nuevos establecimientos.	25000	25000
CAPÍTULO X		
<i>Carreteras.</i>		
1.º Subvención de carreteras.	171325 38	
2.º Construcción de carreteras provinciales.	373230 60	544555 98
CAPÍTULO XI		
<i>Obras diversas.</i>		
Unico Obras diversas.	6000	6000
CAPÍTULO XII		
<i>Otros gastos.</i>		
Unico Otros gastos.	305505	305505
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		
		4019433 73

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL Pesetas
Total general de ingresos.		4019433 73
Total idem de gastos.		4019433 73

En Oviedo, á 17 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Guisasola.

REPARTIMIENTO entre los pueblos de la provincia, votado por la Diputación en sesión del día 16 de Marzo de 1923 para cubrir el déficit de pesetas 384.940,32 que presenta el presupuesto ordinario para 1923 á 1924, cuyo repartimiento se ha verificado con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS						CUPOS DE CONSUMOS		TOTAL	Cuotas que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos para gastos provinciales á razón de 63563923 pesetas por 100.		
	CUOTAS PARA EL TESORO				INDUSTRIAL		Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.	
	Por rústica		Por urbana		Pesetas.	Cts.						
	Pesetas	Cts.	Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Allande.	41324	17	1671	08	3228	67			46223	92	2938	27
Aller.	49708	96	2783	24	20497				72989	20	4639	56
Amieva.	11761	29	257	52	905	66			12924	47	821	63
Avilés.	20965	10	52732	40	136133	68			208831	18	13274	22
Bimenes.	8114	74	1496	44	2197	35			11808	53	750	68
Boal.	24551	16	1406	80	10062				36619	96	2289	65
Cabrales.	14911	71	1293	43	2747	67			18952	81	1204	81
Cabranes.	22608	56	2544	40	1787	05			26940	01	1712	52
Candamo.	33319	43	3343	01	1926	72			38589	16	2452	97
Cangas de Onis.	41832	98	4117	20	18999	35			64949	53	4128	64
Cangas de Tineo.	98046	06	23050	36	19860	52			140956	94	8959	87
Caravia.	4004	81	2065	16	985	80			7055	77	448	58
Carreño.	33190	32	6189	65	17361	76			56941	73	3619	53
Caso.	18483	44	8188	43	2420	05			29091	92	1849	29
Castroillón.	26322	42	5804	09	7482	42			39608	93	2517	79
Castropol.	40035	47	2772	86	8257	55			50365	88	3201	55
Coaña.	22370	54	2678	18	1937	38			26936	10	1715	44
Colunga.	26653	22	6161	33	1621	77			44436	32	2824	64
Corvera de Asturias.	18622	51	1530	74	2742	95			22896	20	1455	47
Cudillero.	37691	92	15629	54	22142	01			75463	47	4776	85
Degaña.	5011	56	845	18	324				6180	74	392	97
El Franco.	26200	60	3517	01	3328	95			33046	56	2100	66
Gijón.	73348	69	442681	26	780727	48			1296757	43	82427	08
Gozón.	41437	15	6279	73	14613	18			62330	06	3961	99
Grado.	89614	42	15314	78	33900	42			138829	62	8824	65
Grandas de Salime.	15732	99	995	62	2900	80			19629	41	1247	82
Ibias.	26911	80	1977	42	857	67			29746	89	1890	92
Illano.	8281	94	669	64					8951	58	568	99
Illas.	13525	34	1474	23	901	73			15898	30	1010	65
Langreo.	45575	29	19777	72	72016	71			137369	72	8731	85
Laviana.	32976	14	2148	78	18312	29			53437	21	3396	77
Lena.	54711	15	5973	38	12442	90			73127	43	4648	26
Leitariegos.	781	74	257	10	86	40			1125	24	71	62
Luarca.	90786	29	20393	08	44681	27			155860	64	9907	21
Llanera.	34464	03	3770	41	5336	33			43570	77	2765	62
Llanes.	73326	33	13089	26	44342	66			130798	25	8314	14
Mieres.	54738	01	13705	04	69575	26			138058	31	8775	62
Miranda.	36956	36	1665	27	8057	62			46679	25	2967	22
Morcin.	14932	65	2735	43	597	18			18265	26	1161	11
Muros del Nalón.	6187	28	2643	48	18429	60			27260	36	1732	87
Nava.	33125	54	2685	16	8669	03			44479	73	2827	40
Navia.	33004	10	3266	05	21632	92			57903	07	3680	64
Noreña.	3883	18	2537	21	11001	99			17422	38	1107	52
Onis.	9788	17	546	03	1958	67			12292	87	781	58
Oviedo.	100269	88	468302	21	471642	44			1040214	53	66120	22
Parres.	31527	27	1449	63	10483	98			43460	93	2762	64
Pesoz.	6345	90	1306	70	153	05			7805	65	496	25
Piloña.	87124	41	31270	48	31986	72			150381	51	9558	95
Ponga.	9690	96	648	23	261	28			10600	47	373	88
Pravia.	45582	09	14180	30	24335	72			84098	11	5345	70
Proaza.	15964	96	4634	68	3576	19			24175	83	1353	81
Quirós.	31440	06	919	06	4506	27			36865	39	2343	40
Regueras.	23367	77	787	33	729	93			24885	03	1581	89
Ribera de Arriba.	10977	97	1155	86	1936	42			14120	25	897	64
Riosa.	10164	50	281	93	495	39			10941	82	695	60
Ribadesella.	28143	02	6843	26	25908	33			60889	61	3870	47
Ribadedeva.	5367	83	478	32	7044	14			12890	29	819	44
Salas.	88584	08	28276	27	20273	75			137134	10	8716	87
Santa Eulalia de Oscos.	6910	48	979	39	444	03			8333	90	529	82
San Martin de Oscos.	7141	15	584	35	57	60			7783	10	494	79
San Martin del Rey Aurelio.	17057	15	1779	62	16210	79			35047	56	2227	85
San Tirso de Abres.	8196	36	1357	65	980	68			10534	69	669	70
Santo Adriano.	6483	98	986	62	366	76			7837	36	498	26
Sariego.	10307	89	840	70	884	70			12033	29	764	97
Siero.	91193	15	18238	40	32616	60			142048	15	9029	23
Sobrescobio.	8120	80	2210		631	82			10963	62	696	91
Somiedo.	25560	60	4269	48	1006	78			30836	86	1960	20
Soto del Barco.	20859	45	4506	64	12909				38275	09	2432	99
Tapia de Casariego.	25461	49	3292	94	6567	75			35322	18	2245	30
Taramundi.	8758	85	3357	14	273	39			12389	38	787	60
Teverga.	23049	08	1759	52	6709	34			31517	94	2003	49

Tineo.	130615	46	2916	20	15286	89	148818	55	9459	57
Valle Alto de Peñamellera.	5870	48	289	38	907	49	7067	35	449	30
Valle Bajo de Peñamellera.	12865	61	472	16	4889	29	18227	06	1158	67
Vegadeo.	23888	44	5772	90	21166	38	50827	72	3230	89
Villanueva de Oscos.	4319	21	611	66	355	88	5286	75	336	12
Villaviciosa.	112143	50	18873	49	26237	80	157254	79	9995	83
Villayón.	18170	19	2547	89	423	18	21141	26	1343	92
Yernes y Tameza.	3820	69	808	05	264	90	4893	64	311	13
TOTALES.	2495244	27	1349949	62	2210762	08	6055955	97	384940	32

Oviedo, 17 de Marzo de 1923.—P. A. de la C. P., El Presidente, José Guisasola.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Póo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y á instancia de Dolores Fernández Peñayos, vecina del Collado de Andrín, madre del mozo Manuel Vega Fernández, número 71, del reemplazo de 1923, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo y padre del mozo Narciso Vega Dago, que al ausentarse para Buenos Aires, hace más de quince años, tenía las señas siguientes: estatura baja, grueso, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color blanco, particulares ninguna, edad 23 años.

Del mismo modo, y con igual efecto, á instancia de Bernardo González Torre, vecino de Coto, padre del mozo Manuel González Llenín, número 87, del reemplazo de 1923, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José González Llenín, que cuando se ausentó para Cuba hace como doce años, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Asimismo, y con igual objeto, á instancia de Primitiva Fernández López, vecina de Bodes, madre del mozo Arsenio Albino Escandón Fernández, número 1, del reemplazo de 1922, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus dos hijos Malaquías y Alfredo Escandón Fernández, que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba respectivamente, tenían las señas siguientes:

El primero estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, color blanco, particulares ninguna.

El segundo estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color blanco, particulares ninguna.

Igualmente se instruye expediente con el mismo objeto, á instancia de Celestino Collía Fernández, vecino de Bode, padre del mozo Jesús Collía Fernández, número 22, del reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez

años de sus dos hijos David y Celestino Collía Fernández, que al ausentarse para Cuba tenían las señas siguientes:

El primero pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color sano, estatura regular, particulares ninguna.

El segundo estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, particulares ninguna.

A instancia de María Granda Llenín, vecina de Otero, madre del mozo José Manuel Fernández Granda, número 79, del reemplazo de 1922, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Fernández Montes, padre del mozo y esposo de la interesada, que se ausentó para Madrid hace 16 años, y cuyas señas eran: estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, edad 49 años, particulares ninguna.

A instancia de Gervasia Gutiérrez, vecina de Prunales, madre del mozo José Gutiérrez Gutiérrez, número 86, del reemplazo de 1922, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su marido Francisco Gutiérrez Granda, padre del mencionado mozo, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco, particulares ninguna.

A instancia de Martina Coya García, vecina de Arenas, madre del mozo Manuel Prieto Coya, número 55, del reemplazo de 1915, amnistiado de la nota de prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de 17 de Abril próximo pasado, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su marido Fernando Prieto García, padre del mencionado mozo, que se ausentó para la Hahana hace más de 28 años, y cuyas señas eran: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriendas, 6 de Marzo de 1923.

—Ramón Cueto.

R. al núm. 872

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIOS

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo,

los aspirantes á exámenes de Procuradores, presentarán en esta Secretaría de Gobierno las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.
- 3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.
- 4.º Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber estado condenado á penas aflictivas, ó en su caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.
- 5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los dieciseis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia Territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Lox exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial en los días que previamente se señalen, dentro de los últimos diez días del mes de Mayo próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 13 de Marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. R. Peña.

R. al núm. 894

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los próximos quince días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia territorial, exámenes generales de aspirantes á Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte

primeros días del mes de Abril próximo, y constituyan el depósito prevenido en el artículo quinto del Reglamento citado.

Oviedo, 13 de Marzo de 1923.—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. R. Peña.

R. al núm. 895

Juzgado de Pola de Laviana

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha he acordado que por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al perjudicado en la causa número 122 del artículo 122 sobre robo, al perjudicado Camilo Fernández Barreñada, vecino del Entrego, hoy en ignorado paradero.

Pola de Laviana, ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Villarejo de los Campos.—Antonio Eguivar.

R. al núm. 864

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 7.791 expedido en este Establecimiento el día 15 de Diciembre de 1922, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 16 de Marzo de 1923.—El Vice-Gerente, José del Riego.

«EL AGUILA NEGRA» (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del actual a las 5 de la tarde en el domicilio del Presidente de la Sociedad, Uría 7, Chalet, con objeto de examinar y en su caso aprobar las cuentas del último ejercicio y cuanto se previene en los Estatutos respecto a dicha Junta anual ordinaria.

Oviedo, 20 de Marzo de 1923.—El Consejero-Delegado, J. Florez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.